



ACUERDO No. CSJBOYA23-101
28 de junio de 2023

“Por medio del cual se prorroga la exoneración de reparto de acciones de tutela a los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Tunja”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial la señalada en el Acuerdo PSAA16-10561 y de conformidad con lo aprobado en sesión del 28 de junio de 2023

CONSIDERANDO QUE

Mediante Acuerdo No. CSJBOYA23-1 del 13 de enero de 2023, este Consejo Seccional exoneró del reparto de acciones de tutela a los Juzgados 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Tunja, con ocasión del volumen de expedientes en proceso de digitalización; la incorporación de expedientes en el BESTDOC; y la alta carga laboral que soportan estos despachos judiciales.

Mediante Acuerdo CSJBOYA23-34 del 29 de marzo de 2023, este Consejo Seccional exoneró temporalmente del reparto de acciones de tutela a los Juzgados 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Tunja por el período comprendido entre el 10 y el 30 de abril de 2023, ambas fechas inclusive.

Mediante Acuerdo CSJBOYA23-75 del 26 de abril de 2023, este Consejo Seccional prorrogó a exoneración de reparto de acciones de tutela a los Juzgados 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Tunja por el período comprendido entre el 1° de mayo y el 30 de junio de 2023, ambas fechas inclusive.

El señor Juez Coordinador del Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Tunja, mediante escrito radicado EXTCSJBOY23-5026 del 27 de junio de 2023, solicitó la suspensión del reparto de acciones de tutela para los juzgados de esa especialidad, fundamentando su petición, entre otras situaciones, en la carga laboral, la redistribución de expedientes ocasionada por la creación del Juzgado Séptimo y su actualización en el sistema Bestdoc.

El Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, con el fin de garantizar la atención de la ejecución de las penas, encuentra que es viable prorrogar la exoneración de reparto de tutelas a los Juzgados 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Tunja, hasta el 30 de septiembre de 2023, inclusive.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar la exoneración de reparto de acciones de tutela a los Juzgados 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Tunja, por el periodo comprendido entre el 1° de julio y el 30 de septiembre de 2023, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar esta decisión a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, para que se adopten las medidas necesarias para hacer efectiva la exoneración del reparto, ordenada; aclarando, que a la finalización de la medida los despachos judiciales recibirán tutelas en igualdad de condiciones, es decir no habrá compensación.

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia de este Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, al Tribunal Superior de Distrito Judicial de Tunja y a los señores Jueces 1°, 2°,

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJBOYA23-101 del 28 de junio de 2023. “Por medio de la cual se prorroga la exoneración de reparto de acciones de tutela a los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Tunja.”

3°, 4°, 5°, 6° y 7° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Tunja.

ARTÍCULO CUARTO: La Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, brindarán el apoyo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja, a los 28 días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023)



GLADYS AREVALO

Presidente

Magistrada Ponente: Gladys Arévalo

GA/LACRO Aprobado en sesión del 28 de junio de 2023.***